



determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio, a D. Baltasar Castilla Portugal y D. Casimiro Wall, hijo y heredero el primero de D. Severo, Depositario que fué en 1832 y 1833 de los fondos de caminos en Valladolid, 6 Interventor el segundo, a fin de que comparezcan en esta Dirección general por sí, ó por las personas que de ellos traigan causa ó los representen legalmente, para responder á los cargos que resultan en el expediente del nuevo alcance que contra ellos parece existir por tal concepto; con apercibimiento de que no efectuándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Mayo de 1864.—El Director general, Frutos Saavedra Meneses.

Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

El día 15 de Junio próximo, á las doce en punto de la mañana, se celebrará subasta pública en la Casa de Moneda de Segovia, y en cumplimiento de lo prevenido en el Real orden de 19 del actual para contratar el surtido de leña necesario para el consumo de sus labores, durante el próximo año económico de 1864 á 65. El precio máximo admisible es el de un real 48 céntos, cada arroba, y las demás condiciones se hallarán en el pliego que estará de manifiesto en esta Dirección general y en la referida Casa de Moneda.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y acompañados de documento en que se acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, ó en la Tesorería de provincia, como sucursal de la misma, la cantidad de 4.000 rs. en efectivo, sujetándose en lo demás al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 30 de Mayo de 1864.—El Director general, Juan Diaz Arguielles.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar, se compromete á cumplirlas, y entregar el... al precio de (expresado por letra.)

(Fecha, firma y domicilio.)

El día 22 de Junio próximo se celebrará subasta pública en las minas de Riotinto para contratar el surtido de carbon de brezo y encina necesario en las mismas condiciones se hallará de manifiesto en esta Dirección general y en las expresadas minas, y los tipos máximos admisibles serán de 3 rs. 36 céntos, por cada arroba de carbon de encina, y 3 rs. 36 céntos, por cada marquilla del de brezo.

Las proposiciones se presentarán arregladas al modelo siguiente:

« El que suscribe, vecino de..., enterado del pliego de condiciones para contratar el surtido de carbon de brezo y encina para este Establecimiento en todo el año económico de 1864 á 1865, se compromete á tomarlo á su cargo por el precio de... rs. cada arroba de encina, y... rs. cada marquilla del de brezo.

Madrid 30 de Mayo de 1864.—El Director general, Juan Diaz Arguielles.

Dirección general de Loterías.

Habiéndose extraviado el billete núm. 3.241, que fué remitido para su venta á la Administración de Almondral, provincia de Badajoz, correspondiente al sorteo de 4 del actual, esta Dirección ha acordado quede nulo y sin ningun valor para el mencionado sorteo, conforme al artículo 29, causa primera de la instrucción de la renta.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 1.º de Junio de 1864.—El Director general, José María Bremon.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos de D. José Valenzuela y Pardo, y Tesorero general que fué de Correos, Caminos y demás ramos agregados, para que por sí ó por medio de persona legalmente autorizada se constituyan en esta Administración, Sección de Intervención, dentro de los nueve días siguientes á la publicación de este primer edicto en la GACETA de esta capital, para ser requeridos al pago de la cantidad que adeudan al Tesoro, según se justifica por la certificación inserta á continuación; apercibidos de que si no lo verifican, se continuarán los procedimientos y sufrirán los perjuicios que son consiguientes á la declaración de rebeldía, prescrita en el art. 126 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 2 de Setiembre de 1853.

Madrid 1.º de Junio de 1864.—José Fernandez de Riero.

D. Genaro Diaz Valdivielso Oficial primero Interventor de la Administración principal de Hacienda pública de esta provincia. Certifico que del expediente que se sigue en esta Administración contra D. José Valenzuela y Pardo, Tesorero general que fué de Correos, Caminos y demás ramos agregados, resulta que sus herederos adeudan al Tesoro la suma de 6.000 rs. por alcance respectivo al referido interés.

Y para que conste á los efectos consiguientes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Administrador en Madrid á 1.º de Junio de 1864.—Genaro Valdivielso.—V.º B.º Riero.

Gobierno de la provincia de Toledo.

Por Real orden de 19 del actual S. M. la REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar que se anuncie nuevamente la subasta del Boletín oficial de esta provincia por término de 10 días.

En su virtud he dispuesto que dicho acto se celebre el día 9 de Junio próximo venidero y hora de las tres de la tarde, con arreglo á lo que previenen las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 8 de Octubre de 1856 y disposiciones posteriores.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para que llegue á noticia de todos los interesados que deseen tomar parte en la referida subasta. Se advierte que los licitadores podrán dirigir sus proposiciones en pliego cerrado, bien por el correo ó bien depositándolos en la caja, que se hallará en la portería de dicho Gobierno hasta el día 8 de Junio inclusive.

Toledo 30 de Mayo de 1864.—El Gobernador, José Corzo. 9607

Gobierno de la provincia de Lérida.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta capital, dotada con 8.000 rs. anuales, se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan las demás necesarias, dirigirán sus solicitudes al Presidente de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, que principiará á contarse desde el día en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, pasado el cual se procederá al referido destino con arreglo á lo prevenido en la ley de 8 de Enero de 1845 y Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Lérida 8 de Abril de 1864.—El Gobernador, P. M. de Olalde. 8401—2

Gobierno de la provincia de Salamanca.

Se halla vacante por renuncia del que la obtenía, desde San Juan en adelante, la plaza de Cirujano titular de la villa de Huerta, partido de Peñaranda en esta provincia, con la retribución de 200 rs. anuales pagados de entre todos los vecinos acomodados, por la asistencia de cuatro familias pobres, siendo además por convenio del Ayuntamiento ó vecinos la dotación ó sueldo de 5.800 reales por la asistencia de los referidos vecinos no pobres.

Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente en el término de un mes á contar desde su publicación en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid. Salamanca 19 de Mayo de 1864.—Pedro María Pardo. 9466—1

Ayuntamiento constitucional de Medina de Rioseco.

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, dotada con 7.000 rs. anuales, por renuncia del que la desempeñaba, la Corporación ha acordado se anuncie la vacante por un mes contado desde la publicación de este en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á fin de que los aspirantes puedan, durante el mismo, para los efectos que previene el art. 79 de la ley de 8 de Enero de 1845 y Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Medina de Rioseco 14 de Mayo de 1864.—El Presidente, Pedro Diez Claros.—El Secretario interino, Pedro Fernandez Moran. 9466—1

Ayuntamiento constitucional de Guaro.

D. Diego Ruiz Guillen, Alcalde constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento. Hago saber que la Secretaría de dicha Municipalidad ha quedado vacante por muerte de D. José Bidalos, que la desempeñaba.

Los aspirantes al expresado destino, cuya dotación anual consiste en 4.500 rs., dirigirán sus solicitudes á mi Autoridad en el término de 30 días, acompañadas de sus hojas de servicio en la forma y al tenor de lo preceptuado en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853; en la inteligencia que su propiedad ha de proveerse trascurrido que aquel sea, según lo prescrito en dicho Real decreto y lo acordado por la Corporación de esta Presidencia.

Guaro 1.º de Mayo de 1864.—Diego Ruiz.—José Moreno, Secretario interino. 9464—1

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Badajoz.

La Dirección general de Consumos, por su orden de 24 del actual, se ha servido resolver se celebre una segunda subasta para el arriendo de los derechos de consumos de Puebla de Alcoer, conforme al presupuesto que se inserta á continuación y pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Administración principal, y se halla inserto en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al 18 de Abril próximo pasado.

Presupuesto por especies. Puebla de Alcoer.—Clase primera: vino, 2.000; aceite, 4.200; carnes, 10.400; aguardiente, 2.413; vinagre, 266; jabón, 721; total tipo para la subasta, 20.000.

El arriendo será con libertad de ventas por tres años, contados desde 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1867, ámbos inclusive; debiendo celebrarse la subasta á los ocho días de insertado este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el despacho del Sr. Gobernador civil de esta provincia, con asistencia del Sr. Administrador de Hacienda pública y Escribano de la misma, y simultáneamente en la cabeza del partido judicial, presidiendo la subasta el Sr. Administrador de Rentas, con asistencia de Escribano que actúe en las diligencias.

La subasta estará abierta dos horas, de doce á dos de la tarde, y constará de un solo remate.

Las proposiciones se harán por pliegos cerrados, y no será admisible la que no cubra la cantidad que queda señalada como tipo; tampoco será admisible proposición alguna si previamente no se hace por el interesado el depósito en la Tesorería de esta provincia ó en la Depositaria del partido de la Serena de un 2 por 100 del tipo de la subasta, ó no presentan la firma de fiadores que designa el art. 237 de la instrucción para el caso de presentar proposiciones al remate.

Serán admitidos los que hicieren el Ayuntamiento del pueblo cuyos consumos se subastan, si cubrieran el tipo señalado y estuviesen autorizados por un duplo número de contribuyentes.

No serán admitidos como licitadores los individuos del Ayuntamiento que estén ó deban estar en ejercicio en el pueblo durante el arriendo; los deudores de los fondos públicos ó municipales; los encausados con interdicción judicial; los declarados en quiebra; los extranjeros si no renuncian los derechos de su pabellón.

Badajoz 28 de Mayo de 1864.—El Administrador principal, Francisco José de Luna.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..., enterado de las condiciones con que se subastan los derechos de consumos del pueblo de..., en esta provincia, para los años económicos desde 1.º de Julio próximo á 30 de Junio de 1867 inclusive, ofrece por ellos la cantidad de..., pagados en las épocas, modo y forma que las mismas determinan, y como garantía de esta proposición acompaño la carta de pago del depósito que se exige, realizado en la Tesorería de Hacienda pública.

(Fecha y firma del interesado.) 9463

Junta eclesiástica de la Diócesis del Campo de Calatrava.

Licenciado Frey D. Vicente Centeno, Presbítero, religioso profeso de la Orden militar de Calatrava, Abogado de los Tribunales Nacionales, Gobernador eclesiástico del

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS.

Estado de las operaciones practicadas en la tercera semana de Mayo de 1864.

METÁLICO.

Table with columns: Depositos en metalico, cuentas corrientes y conceptos eventuales. Includes sub-headers for Necesarios, Voluntarios, and Provisionales. Rows list various deposit types and their corresponding values in Reales vellon.

CUENTA CORRIENTE DE METALICO CON EL TESORO PÚBLICO.

Table with columns: SALDO a favor de la Caja en fin de la semana anterior, ENTREGAS hechas al Tesoro por suplementos y pagado por intereses de depósitos, TOTAL, RECIBIDO del Tesoro, SALDO a favor de la Caja en fin de la semana. Rows include Tesoro público and TOTAL.

RESUMEN DE LA CUENTA DE METALICO.

Summary table with columns: SALDO en fin de la presente semana por los depósitos en metalico, cuentas corrientes y conceptos eventuales; SALDO a favor de la Caja en fin de igual época por las entregas hechas al Tesoro y pago de intereses; DIFERENCIA que constituye la existencia de la cuenta de Caja por el fondo de reserva.

EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with columns: EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA ANTERIOR, INGRESOS EN LA PRESENTE, TOTAL, DEVUELTO EN LA MISMA, EXISTENCIA EN FIN DE LA SEMANA. Rows include Depósitos en efectos de la Deuda pública y del Tesoro, Clasificación de los depósitos hechos en la Central, and Sumas.

CUENTA DE CAJA POR EL FONDO DE RESERVA EN METALICO Y LOS DEPOSITOS EN EFFECTOS DE LA DEUDA PUBLICA Y DEL TESORO.

Table with columns: METÁLICO, EFFECTOS de la Deuda pública y del Tesoro, BILLETES nominativos en la Central, EFFECTOS EN CARTERA. Rows include Existencia en Caja en fin de la semana anterior, Ingresos en la presente, Devuelto en la misma, and Existencia en Caja en fin de esta semana.

NOTA. El número de imprecisiones que constituían las existencias en las Cajas central y de provincias en la semana anterior ascendía á 177.303, de las cuales pertenecían á metalico 468.437, y á papel 8.866, y en la presente á 177.754, en esta forma: 468.862 en metalico, y 8.889 en papel.

OTRA. En el presente estado no se incluyen las operaciones verificadas en la sucursal de Canarias en la semana á que se refiere por no haberse recibido los estados de la misma. Madrid 1.º de Junio de 1864.—El Contador, José F. de Escariza.—V.º B.—El Director general, Echenique.

Real Academia de la Historia. Concurso á los premios sobre el asunto Estado social y político de los mudéjares de Castilla, considerados en sí mismos y respecto de la civilización española.

PRÓLOGO DEL TIEMPO.

Cumplido en 30 de Noviembre último el plazo prefijado para dicho concurso, la Academia ha examinado la única Memoria presentada, y no encontrándola bastante perfecta y adornada de todas la cualidades necesarias para poder adjudicarle el premio, ha acordado prorrogar para otro año el término del concurso.

mediato venidero, sin variación en el tema ni en las condiciones del programa, las cuales son: 1.º Se admitirán Memorias hasta 30 de Noviembre de 1864, y la declaración del premio se hará en Abril de 1865.

2.º El premio consistirá en una medalla de plata, 8.000 rs. vn. en dinero y 300 ejemplares de la obra que fuese premiada.

3.º Se reserva la Academia conceder accessit, si considerase haber lugar á ello. Consistirá este en su declaración y en la impresión de la obra, de la cual se entregarán también al autor 300 ejemplares.

do á cada una un pliego cerrado en que conste el nombre y el lugar de residencia del autor, y que esté señalado en la cubierta con el lema que cada uno adopte y escriba al principio de su obra para distinguirla de las demás. Declarados los premios se abrirán solamente los pliegos cerrados correspondientes á las obras premiadas, inutilizándose los demás en la junta pública en que se haga la adjudicación solemne.

5.º Los Académicos de número no pueden aspirar á los premios.

Se recuerda al mismo tiempo que el asunto anunciado desde 4 de Diciembre de 1861 para el concurso de 1866 es: «Historia de los mozárabes de España, deducida

de los mejores y mas auténticos testimonios de los escritores árabes y cristianos.»

El premio por este asunto consistirá en medalla de plata, 12.000 rs. en metalico y 300 ejemplares de la obra premiada. En la Secretaría de la Academia se darán ejemplares de los programas á cuantos los soliciten.

Madrid 1.º de Junio de 1864.—Por acuerdo de la Academia, Pedro Sabau, Secretario.

Administración principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid.

D. José Fernandez de Riero, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.



